

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 23 DIC. 2010

VISTO: La Propuesta Comercial Corporativa de Hosting para el Funcionamiento Operativo de AGESIC presentada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) con fecha 8 de octubre de 2010;

RESULTANDO: Que dicha Propuesta fue aceptada por el Consejo Directivo Honorario de AGESIC por Resolución N° 061/010 de 13 de octubre de 2010, la cual dispuso "Aprobar la contratación de ANTEL para la prestación de los servicios de hosting, de conformidad con las condiciones establecidas en su Propuesta Comercial Corporativa" (num. 1°);

CONSIDERANDO: I) Que, en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) Que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33, numeral 3°, literal A del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997, demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°. Autorizar la erogación total de \$ 8.914.751 IVA incluido y U\$S 73.206 IVA incluido, para la contratación de ANTEL para la prestación de los servicios de hosting, según el siguiente detalle descripto en su Propuesta Comercial Corporativa:

a) HOSTING DE APLICACIONES (IaaS):

Ítem	Concepto	Precio IVA incluido
1	Servicios de hosting para 12 meses	49.922 USD
2	Servicios profesionales/opciones para 12 meses	
	Opción 2: 12 x 5 – 99.67%	\$U 4.277.142
3	<u>VM Chica</u>	
	Arrendamiento TI (6 meses)	725 USD
	Servicios profesionales (6 meses)	\$U 92.679
	<u>VM Mediana</u>	
	Arrendamiento TI (6 meses)	1.208 USD
	Servicios profesionales (6 meses)	\$U 138.978
4	<u>SAN 1: Provisión de almacenamiento para aplicaciones con requerimiento de uso intensivo de disco.</u>	
	Por 12 meses, 50 paquetes	7.320 USD
	<u>SAN 2: Provisión de almacenamiento masivo o de aplicaciones que no requieran uso intensivo de disco.</u>	
	Por 12 meses, 50 paquetes	1.830 USD

b) ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, OPERACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS (PaaS):

Concepto	Precio IVA incluido
a. APIA:	\$U 1.680.098,60
b. SUGAR:	\$U 160.154,28
c. SERVICE DESK:	\$U 73.997,88
d. Aplicaciones .NET	\$U 318.859,20
e. Bases de datos (PostgreSQL, MySQL, SQLServer):	\$U 364.970,32
Total	\$U 2.598.080,28

c) SERVICIOS ADICIONALES:

Concepto	Precio IVA incluido
300 horas	\$U 322.080,00

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

d) ADECUACIÓN DEL PROYECTO (20%)

- \$ 1.485.792 IVA incluido
- U\$S 12.201 IVA incluido

PARAMÉTRICA DE AJUSTE

Los precios expresados en pesos uruguayos se ajustarán de acuerdo a la evolución mensual de la paramétrica conformada por: (i) 25% por el Índice de Precios al Consumidor (IPC); y (ii) 75% por el Consejo de Salarios del Grupo 19 Subgrupo 22 "Informática"; tomando como referencia la variación del valor de los índices entre la fecha de la prestación de los servicios y la fecha indicada en la Propuesta (8 de octubre de 2010).

FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará conforme al cronograma de pagos a proveedores del Estado, de la siguiente manera:

a) HOSTING DE APLICACIONES (IaaS):

- Servicios de Hosting:
 - Pago inicial U\$S 13.640 + IVA
 - Saldo (en 8 cuotas mensuales) U\$S 27.280 + IVA

- Servicios profesionales (Opción 2):
 - Pago inicial \$ 1.230.294 + IVA
 - Saldo (en 8 cuotas mensuales) \$ 2.275.560 + IVA

b) ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, OPERACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS (PaaS):

- Pago inicial \$ 614.870 + IVA
- Saldo (en 8 cuotas mensuales) \$ 1.514.704 + IVA

e) SERVICIOS ADICIONALES:

Se pagarán mensualmente de acuerdo a la prestación efectiva de los mismos.

d) ADECUACIÓN DEL PROYECTO (20%):

El monto correspondiente a “*Adecuación de Proyecto (20%)*”, en caso de no utilizarse o de usarse **parcialmente**, no genera derecho a cobro por parte de ANTEL, por el saldo correspondiente.

2°. Disponer que la correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 007 “Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento”, Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento”, Proyecto 809, Financiación 1.1. “Rentas Generales”.

3°. Autorizar al Director Ejecutivo de AGESIC a firmar el contrato con ANTEL para la prestación de los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y de consultoría.

4°. Comuníquese, publíquese.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República